



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Viernes 12 de Junio de 2026

NÚM. 97

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 20,000.00 m² A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA DESTINARSE A INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y A LOS SERVICIOS QUE EL PROPIO INSTITUTO REQUIERA, EN EL MUNICIPIO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el marco de las gestiones institucionales realizadas para la consolidación de infraestructura de salud en el Municipio de La Piedad, Michoacán, el H. Ayuntamiento aprobó en su oportunidad los actos jurídicos necesarios para la incorporación al patrimonio municipal de un inmueble destinado a dichos fines de interés público.

SEGUNDO. Dicha incorporación quedó formalizada mediante la escritura pública número seis mil ciento setenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Jaime Mares Camarena, Notario Público Número 8, actuando como Notaria Adscrita la Licenciada Susana Margarita Álvarez Rincón, instrumento mediante el cual el inmueble referido quedó legalmente incorporado al patrimonio del Municipio de La Piedad, Michoacán.

TERCERO. Posteriormente, mediante el permiso de subdivisión protocolizado en la escritura pública número seis mil quinientos diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado José Jaime Mares Camarena, Notario Público Número 8, actuando como Notaria Adscrita la Licenciada Susana Margarita Álvarez Rincón, quedó debidamente individualizada una fracción de terreno con superficie de 20,000.00 m² (veinte mil metros cuadrados), con sus correspondientes medidas, colindancias y datos de identificación.

CUARTO. La superficie antes referida será destinada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para infraestructura de salud y para los servicios que el propio Instituto determine conforme a sus atribuciones, normativa y procedimientos institucionales aplicables.

QUINTO. Para efectos de formalizar la transmisión del inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, resulta necesario que el H. Ayuntamiento apruebe la desincorporación del patrimonio municipal de la superficie antes indicada, así como la autorización de su donación, a efecto de que el acto correspondiente pueda formalizarse mediante escritura pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio Libre cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio,

y tiene facultades para administrar, conservar, regularizar y disponer de los bienes inmuebles que integran su patrimonio, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Que corresponde al H. Ayuntamiento aprobar los actos jurídicos relacionados con la administración, desincorporación y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo su transmisión cuando ello responda a fines de interés público y beneficio social.

TERCERO. Que la fracción de terreno con superficie de **20,000.00 m²** materia del presente dictamen forma parte de un inmueble legalmente incorporado al patrimonio del Municipio de La Piedad, Michoacán, mediante la escritura pública número **seis mil ciento setenta y ocho**, y se encuentra debidamente individualizada mediante el permiso de subdivisión protocolizado en la escritura pública número **seis mil quinientos diecisiete**, por lo que existe plena certeza jurídica sobre el inmueble objeto del presente acto.

CUARTO. Que el destino de la superficie referida reviste un fin de alto interés público, toda vez que será transmitida al **Instituto Mexicano del Seguro Social** para destinarse a infraestructura de salud y a los servicios que el propio Instituto requiera, en beneficio de la población del Municipio de La Piedad, Michoacán, y de su región de influencia.

QUINTO. Que el inmueble objeto del presente acto se encuentra libre de condición de reversión automática y cuenta con los elementos jurídicos necesarios para llevar a cabo la transmisión correspondiente, otorgando certeza jurídica a los actos subsecuentes vinculados a su destino institucional.

SEXTO. Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la desincorporación del patrimonio municipal de la fracción de terreno de **20,000.00 m²**, así como autorizar su donación a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, facultando a las autoridades municipales competentes para la formalización del instrumento notarial correspondiente y su inscripción registral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta **Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal** somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la **desincorporación del patrimonio municipal** de una fracción de terreno con superficie de **20,000.00 m²** (veinte mil metros cuadrados), desprendida del inmueble propiedad del **Municipio de La Piedad, Michoacán**, identificado mediante la **escritura pública número seis mil ciento setenta y ocho**, pasada ante la fe del **Licenciado José Jaime Mares Camarena, Notario Público Número 8**, actuando como **Notaria Adscrita la Licenciada Susana Margarita Álvarez Rincón**, misma que se encuentra debidamente individualizada mediante el permiso de subdivisión protocolizado en la **escritura pública número seis mil quinientos diecisiete**.

SEGUNDO. Se autoriza la **donación** de la fracción descrita en el resolutivo anterior a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, para destinarse a infraestructura de salud y a los servicios que el propio Instituto requiera conforme a sus atribuciones, normativa y procedimientos institucionales aplicables.

TERCERO. Se establece que la superficie objeto de la presente desincorporación y donación deberá destinarse al cumplimiento de fines institucionales y de interés público relacionados con la prestación de servicios de salud a cargo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

CUARTO. La presente autorización se circunscribe exclusivamente a la superficie de **20,000.00 m²** debidamente individualizada mediante la documentación técnica, catastral y notarial correspondiente, subsistiendo en sus demás términos el contenido de la escritura pública de origen en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

QUINTO. Se faculta a la **Síndica Municipal**, a la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, a la **Dirección Jurídica**, a la **Dirección de Urbanismo y Obras Públicas** y a las demás dependencias competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen todos los actos jurídicos, notariales, administrativos, catastrales y registrales necesarios para la formalización de la escritura pública de donación a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.

SEXTO. Se instruye a las áreas municipales competentes para que integren al expediente patrimonial correspondiente toda la documentación derivada de la desincorporación y donación autorizadas en el presente Dictamen.

SÉPTIMO. Remítase copia certificada del presente dictamen, una vez aprobado y elevado a Acuerdo de Cabildo, a la **Notaría Pública Número 8**, al **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a la **Dirección Jurídica Municipal**, a la **Dirección de Urbanismo y Obras Públicas** y a las demás áreas competentes, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.

SEGUNDO. La formalización notarial, registral, catastral y administrativa derivada del presente Acuerdo deberá realizarse conforme a la legislación aplicable y en estricta observancia de los términos aprobados en el presente Dictamen.

TERCERO. La superficie objeto de donación deberá quedar descrita en la escritura pública respectiva con base en la documentación técnica, catastral y notarial correspondiente, a fin de garantizar la plena identidad del inmueble transmitido.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027 DE
LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO

LIC. ANARAQUEL SALAZAR ZARAGOZA
PRESIDENTA
(Firmado)

LIC. TATIANA AYALA AVIÑA
SECRETARIA
(Firmado)

ING. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CUEVAS
VOCAL
(Firmado)